

## Aviso de Privacidad Integral

### Actas Entrega-Recepción del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.

#### I. La Denominación del Responsable

La Contraloría Interna del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este material, se le informa:

#### ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

Al personal adscrito y todos los que estén interesados en generar una relación laboral con el Instituto como titular de las áreas del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.

#### ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### ¿Qué son los datos personales?

Se considera cualquier información relativa a **una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable**. Las distintas informaciones, que recopiladas en cualquier modalidad o formato que esté almacenada en sistemas o base de datos, y que pueden llevar a la identificación de una determinada persona, también constituyen datos de carácter personal.

#### ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave así mismo.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan

revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios ( en adelante “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

## **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

**Nombre:** JUAN ALBERTO BÁRCENAS DELGADO

**Cargo:** Contralor Interno

**Correo Electrónico:** [inmudeci@cizcalli.gob.mx](mailto:inmudeci@cizcalli.gob.mx)

**Número Telefónico:** 5558642500

### **III.El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Nombre del sistema de datos personales o base de datos:** Actas Entrega-Recepción del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.

Número de Folio: 17/CUAUTITLANIZCALLI/SDP/2023 Modalidad: Mixta

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Para llevar a cabo la incorporación como personal contratado por el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli:

- ✓ Nombre,
- ✓ Domicilio,
- ✓ Fotografía,
- ✓ Teléfono,
- ✓ CURP,
- ✓ Copia de identificación oficial INE: Nombre, Domicilio, CURP y Fecha de Nacimiento
- ✓ Comprobante de domicilio,
- ✓ RFC: Nombre con Apellidos, CURP y Dirección
- ✓ Nombramiento

La Contraloría Interna del Instituto Municipal del Deporte, solo recabará la información en el momento que se asigne como titular de área del Instituto mediante nombramiento.

Durante las transferencias de las Actas Entrega – Recepción, se transfiere el Acta Final o de Conclusión de Gestión Municipal, con copia de identificaciones oficiales de los testigos y del Titular de la Contraloría Interna, anexando también un disco con la información de los OSFERS, durante la transferencia se realiza a través de un sobre sellado y con una etiqueta de identificación y será entregada de manera personal exclusivamente por el Contralor Interno del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.

### **IV.El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Es de carácter obligatorio ya que está establecido en los lineamientos de los artículos 2 fracción X y XV, 28, 36 y 39 de los Lineamientos que Norman la Entrega Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México. La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención.

#### **V. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa de proporcionar los datos personales tiene como consecuencia de que no se pueda comenzar una relación laboral del interesado con el Instituto, en términos de lo que establece el artículo 47 y 48 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, y en el caso de los Servidores Públicos salientes exista la negativa de proporcionar los datos personales solicitados, serán acreedores a las medidas de apremio establecidas en la normatividad aplicable.

#### **VI. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**Finalidad principal de tratamiento:** Dar cumplimiento a la normativa aplicable concerniente al inicio y/o término de una relación de trabajo que se generó o generará por parte del Servidor Público Entrante y/o Saliente, con el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, así como se establece en los artículos 45, 46, 47 y 48 de la Ley de trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México.

**Finalidades secundarias:** No se podrá llevar acabo la entrega recepción, por no contener los requisitos establecidos en el artículo 28 de los lineamientos que norma la entrega recepción de los Ayuntamientos, sus dependencias y Órganos Descentralizados Municipales del Estado de México.

#### **VII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informa;**

**a) Destinatario de los datos.** Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM),

**b) Finalidad de la transferencia.** Dar cumplimiento a lo que establece artículo 8 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como los artículos 12

fracción I, 28 y 33 de los Lineamientos que Norman la Entrega Recepción de los Ayuntamientos sus Dependencias y Organismos Descentralizados del Estado de México

**c) El fundamento que autoriza la transferencia.** Artículos 8 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como los artículos 12 fracción I, 28 y 33 de los Lineamientos que Norman la Entrega Recepción de los Ayuntamientos sus Dependencias y Organismos Descentralizados del Estado de México.

**d) Los datos personales a transferir.** Serán transferidos de forma trimestral en cumplimiento a lo que establece las normas aplicables antes señaladas, el Acta Final o de Conclusión de Gestión Municipal, con copia de identificaciones oficiales de los testigos y del Titular de la Contraloría Interna, anexando también un disco con la información de los OSFERS, durante la transferencia se realizan a través de un sobre sellado y con una etiqueta de identificación, sobre la que se entrega y será entregada de manera personal exclusivamente por el Contralor Interno del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.

**e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.**

Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se acreditará el otorgamiento, el cual se externa a través del Aviso de Privacidad.

**VIII. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

**IX. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Coordinación de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el Tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Contraloría Interna del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Contraloría Interna del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Actas Entrega- Recepción del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Coordinación de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar



a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso, divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Es importante que los conozca, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “Control de Cambios”. Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, en la siguiente dirección <https://www.cuatitlanizcalli.gob.mx/aviso-de-privacidad/> , donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.”

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente de la Coordinación de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**



Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**XV. El domicilio de la Contraloría Interna del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.**

Avenida Rancho del Jacal s/n Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54740

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 27 fracción X del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal, Denominado Instituto Municipal, Denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. El Domicilio de la Coordinación de Transparencia.**

Avenida la Súper lote 3, 7a, 7b, manzana C44-A, Colonia Centro Urbano, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Número de contacto: 5558689405

Correo institucional: [coordinación.transparencia@cizcalli.gob.mx](mailto:coordinación.transparencia@cizcalli.gob.mx)

**XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).

- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):  
cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- Horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

**Control de cambios:**

Numero de revisión	Paginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	2, 3, 4, 7, 8, 9 Y 10	Se actualizaron las siguientes fracciones; I, II, V, VI, VII, VIII, X, XI, XIII Y XVIII	25/02/2022.
02	3	No hubo actualizaciones en fracciones	13/07/2023